I. Proceso de revisión del Estatuto por parte del Consejo Superior

A continuación, se consignarán las propuestas de ajuste de los artículos que componen el Estatuto General

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA, PRINCIPIOS, VALORES, MISIÓN, OBJETIVOS, FUNCIONES Y MODALIDADES EDUCATIVAS

ARTÍCULO 2°. LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER es un ente universitario autónomo, de servicio público cultural, promotor del derecho fundamental de la educación, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y con personería jurídica y autonomía académica, administrativa y financiera, conforme con la Constitución Nacional y la Ley, con patrimonio independiente, y creada mediante Ordenanzas números 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental de Santander, reglamentadas por el Decreto 1300 de Junio 30 de 1982 de la Gobernación de Santander. La Universidad Industrial de Santander tiene su domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia.

La Universidad Industrial de Santander podrá desarrollar sus funciones misionales en el todo el territorio nacional y el exterior conforme al régimen legal vigente.

ARTÍCULO NUEVO°. PRINCIPIOS Y VALORES

La Universidad Industrial de Santander fundamenta su quehacer en las cualidades humanas de las personas que la integran, en la capacidad laboral de los(as) funcionarios(as), en la excelencia académica y educativa del profesorado y en el compromiso de la comunidad universitaria con los valores y principios constitucionales con los que ella se ha venido cimentando; entre esos valores y principios se destacan los siguientes:

Actitud dialógica, tolerante y pluralista. En la UIS se reconoce que el disenso es parte natural de la construcción de consensos basados en prácticas discursivas y argumentativas razonadas y razonables. Las relaciones comunicativas son pluralistas e inclusivas y se sostienen en el reconocimiento recíproco de los deberes y derechos de los interlocutores, quienes tienen la posibilidad de ampliar el horizonte de las propias convicciones.

Autocuidado. La UIS promociona una cultura del bienestar individual y social, del cuidado de sí y de los otros; esto significa que los miembros de la comunidad se autorregulan frente a los factores que afectan el desarrollo de las potencialidades y dimensiones del ser. El autocuidado es, así, la capacidad para decidir de manera respetuosa, libre y autónoma acerca de los propios fines en consonancia con los propósitos de la comunidad.

Autonomía. Consiste en la capacidad del actor social, sea particular o institucional, para decidir de manera libre y emancipada acerca de los propios fines sin perder de perspectiva la relación con la comunidad. La autonomía universitaria es un derecho constitucional que, en el orden de la legislación nacional, se concreta en la posibilidad y capacidad responsable de autorregulación y autodeterminación.

Confianza e inteligencia colectiva. La UIS se constituye como un espacio de reconocimiento mutuo en las relaciones intersubjetivas. Esto posibilita definir, elaborar e integrar propósitos,

movilizar efectivamente el conocimiento y las competencias y abrir asertiva y creativamente canales de interacción y trabajo colaborativo y transdisciplinario, a fin de soportar la gestión institucional y la vida en comunidad y afrontar desafíos complejos.

Cosmopolitismo y universalidad. La coherencia de la institución con el sentido e historia de las universidades se manifiesta en el reconocimiento de la pertenencia de la institución, con sus particulares atributos, a la sociedad global e intercultural. La UIS es una comunidad que se construye permanentemente con una actitud de apertura al saber universal, al aporte y al intercambio investigativo, social y cultural.

Cultura de innovación. La UIS es un escenario que propicia la creatividad, la experimentación e innovación a partir de la comprensión del acervo científico, tecnológico y cultural para la solución de retos y el incremento de las capacidades de la universidad como agente de transformación propia y de los territorios de influencia.

Cuidado y defensa de lo público. El medio universitario es un escenario público, abierto y disponible para el buen uso, el disfrute y el cuidado por parte de la sociedad. La UIS es un bien social y patrimonio cultural que, atendiendo a los fines misionales, integra ciudadanos comprometidos con el cumplimiento de los deberes y el goce de los derechos en ambientes de entendimiento y respeto.

Dignidad. Consiste en el reconocimiento de cada individuo como ser único e insustituible en una comunidad; la dignidad se manifiesta en el respeto de la integridad de los seres vivos y de los derechos políticos, sociales y culturales del ser humano.

Eficiencia, transparencia y con responsabilidad en la gestión de los recursos. La Universidad Industrial de Santander siempre rinde a la sociedad cuentas acerca de las acciones que emprende y de sus resultados; propicia además el compromiso de los miembros que la constituyen y del entorno social con el manejo racional, ágil, oportuno, eficiente y transparente de los recursos públicos.

Ética de la responsabilidad pública. El ethos y la naturaleza de la UIS implican su compromiso para asumir las consecuencias que se derivan de las acciones y elecciones frente a lo público. Este principio exige que el medio universitario sea un escenario abierto y disponible al interés general; en este sentido, la UIS está comprometida con el desarrollo territorial, la inclusión social y la defensa de lo público.

Legalidad y legitimidad. La primera es entendida como el acto de regir el comportamiento institucional, y de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo con la normatividad estatal y sin menoscabo de la autonomía. Lo legítimo corresponde al reconocimiento, a la confianza y a la valoración social de que goza la institución por su quehacer en procura de alcanzar los fines y objetos misionales.

Libertad de cátedra y de aprendizaje. El diseño y el desarrollo de experiencias de aprendizaje están sujetos a unos referentes establecidos de manera consensuada en los proyectos educativos institucionales. El quehacer educativo de la UIS se fundamenta en el diálogo, la investigación y valoración de formas de aprendizaje y de objetos de conocimiento, en el respeto a la dignidad de las personas y de la institución y en una actitud crítica y propositiva.

Manejo responsable de la información y del conocimiento. La UIS reconoce los principios inherentes a la ética de la información y la comunicación que exige honestidad, transparencia,

pertinencia, suficiencia, veracidad y confiabilidad de las fuentes. Esto se relaciona de modo inherente con un gran sentido de responsabilidad frente a la preservación, divulgación y disposición del conocimiento.

Protagonismo académico. La visibilidad académica de la UIS se sostiene sobre la excelencia y la honestidad intelectual, derivadas del compromiso de la comunidad con las áreas de conocimiento, la curiosidad, la imaginación y el fortalecimiento y la creación de líneas de investigación; se respalda en la responsabilidad con los programas educativos pertinentes y en la colaboración interdisciplinaria para responder a problemas nacionales y retos globales.

Solidaridad, inclusión y equidad. Los procesos académicos, investigativos, de proyección social y de extensión de la UIS se construyen sobre el apoyo recíproco, y están comprometidos con la atención de las necesidades de los diferentes grupos sociales, en especial de los más vulnerables. Los miembros de la comunidad universitaria actúan con humanismo ante las urgencias de la inclusión social y del acceso equitativo a la educación y a la calidad de vida.

Sostenibilidad social y ambiental, construcción de paz y vivencia de los derechos humanos. La UIS asume y desempeña un papel relevante en el fortalecimiento de una sociedad democrática, pacífica, comprometida con la vida y acorde con los derechos humanos y la sostenibilidad social y ambiental. Con ese fin garantiza condiciones educativas para la construcción de una cultura de paz, el progreso, la cohesión social y la defensa de la dignidad humana.

Unidad de criterio y gestión. El desarrollo de los procesos académicos, administrativos, financieros y demás actividades necesarias para el cumplimiento de la misión de la Universidad Industrial de Santander estará orientado por el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Rector, en aplicación del principio de unidad de criterio, con el propósito de garantizar la coherencia en la toma de decisiones y la efectividad en la implementación de las políticas institucionales.

Asimismo, las distintas instancias y dependencias de la Universidad deberán coordinar y armonizar su gestión, asegurando que las áreas de apoyo contribuyan de manera efectiva al desarrollo de los procesos y actividades misionales.

ARTÍCULO 3°. Dentro de la autonomía que le confiere la Constitución Política de Colombia y la Ley; la Universidad, como ente universitario autónomo podrá: darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes; establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional.

ARTÍCULO 4°. MISIÓN: La Universidad Industrial de Santander es una institución pública que forma ciudadanos como profesionales integrales, éticos, con sentido político e innovadores; apropia, utiliza, crea, transfiere y divulga el conocimiento por medio de la investigación, la innovación científica, tecnológica y social, la creación artística y la promoción de la cultura; construye procesos colaborativos y de confianza social para la anticipación de oportunidades, el reconocimiento de retos y la construcción de soluciones a necesidades propias y del entorno. Este obrar institucional, dinamizado con redes diversas y abiertas de conocimiento y aprendizaje, busca el fortalecimiento de

una sociedad democrática, participativa, deliberativa y pluralista, con justicia y equidad social, comprometida con la preservación del medio ambiente y el buen vivir.

PARÁGRAFO: La misión de la Universidad Industrial de Santander deberá ser objeto de revisión y actualización al momento de la renovación del Proyecto Institucional (PI).

ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS: Para el cumplimiento de su misión la Universidad Industrial de Santander tiene como objetivos:

- a) Formar ciudadanos(as) libres y responsables, conscientes y comprometidos(as) con el cumplimiento de los deberes, y el respeto de la integridad de los seres vivos y de los derechos políticos, sociales y culturales del ser humano.
- b) Fomentar la reflexión continua y la innovación sobre los procesos y prácticas formativas y pedagógicas que propicien el aprendizaje comprensivo, cooperativo, complejo, situado, dinamizado por la dignificación de las personas y el uso ético y responsable de la tecnología.
- c) Promover la educación permanente, autónoma y autorregulada de ciudadanos(as) que participen con responsabilidad ética y política en la solución, crítica y creativa, de problemas teóricos y prácticos del devenir sostenible del proyecto común de humanidad.
- d) Estudiar y promover el patrimonio cultural de la humanidad, atendiendo a su diversidad étnica, histórica, regional e ideológica, para contribuir a su conservación, valoración y reconocimiento.
- e) Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos de acción de las ciencias, de la tecnología, de la técnica, de las humanidades, del arte y de la filosofía.
- f) Formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, que les permita desarrollar conciencia crítica y criterios personales, para actuar responsablemente en la sociedad, y para aportar su concurso frente a los desafíos nacionales y retos globales.
- g) Fomentar la investigación, la innovación y la gestión del conocimiento para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, con equidad, responsabilidad y justicia social.
- h) Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional, propiciar su vinculación con el sector productivo, los organismos del estado y la comunidad del país y fomentar su articulación con sus homólogos a nivel internacional.
- i) Fomentar la construcción y consolidación de mecanismos que faciliten la democratización del conocimiento científico-tecnológico en el ámbito interno y en las relaciones con el mundo circundante.
- j) Participar en redes nacionales e internacionales para aprender y reconocer desafíos y oportunidades de formación, investigación, extensión e innovación, y para aportar al diseño y puesta en práctica de soluciones a desafíos sociales y culturales del entorno.
- Construir alianzas con entidades públicas y privadas como espacios de interacción para el reconocimiento, el análisis y la solución de retos nacionales y locales, proyectando los valores, principios y las capacidades institucionales en el fomento del trabajo multidisciplinar y cooperativo.
- I) Consolidar espacios de comunicación, diálogo y construcción colectiva con diversos sectores de la sociedad, a través de la proyección social y la prestación de servicios de extensión, basados en principios de responsabilidad ética y social, para la definición de prioridades y generación de alternativas a los problemas del desarrollo local, regional y nacional.

- m) Promover la reconstrucción de tejido social y de formas de vida afectadas por múltiples contingencias de la historia de Colombia y de la humanidad, a partir del reconocimiento de diversas formas de conocimiento, relaciones con el entorno, la memoria histórica y los recursos tecnológicos disponibles.
- n) Extender y maximizar el valor social y económico de la educación y la investigación a través de la transferencia de conocimiento, del talento y la tecnología a fin de elevar la calidad de vida en los territorios.

ARTÍCULO 6°. Para el logro de sus objetivos, la universidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Docencia, entendida ésta como un proceso dinámico de construcción colectiva de experiencias de aprendizaje significativas, enmarcado en programas académicos de pregrado y posgrado. En este proceso, el conocimiento se construye de manera colaborativa en escenarios diversos y conectados con la realidad. El profesorado actúa como facilitador del pensamiento crítico y diseñador de ecosistemas de aprendizaje que trascienden las fronteras del aula, promoviendo la autonomía, la creatividad y la innovación en los estudiantes. La docencia en la UIS integra la tecnología, la investigación y la extensión como pilares fundamentales de una formación integral que genera un impacto tanto en el entorno local como global.
- b) Investigación, entendida ésta como los procesos de búsqueda, creación y asimilación del saber, orientados a generar conocimiento científico, desarrollo tecnológico y social.
- c) La extensión, entendida ésta como un proceso de comunicación con la sociedad, que permite transformar las prácticas culturales de la institución en materia de docencia e investigación. A través de la extensión, la universidad no solo responde a las demandas específicas del mercado y de diversas organizaciones sociales, sino que también desarrolla una política institucional orientada a la integración e interacción con la sociedad. Este proceso se fundamenta en un alto compromiso de responsabilidad ética y social, contribuyendo a la identificación, priorización y formulación de alternativas para el desarrollo local, regional y nacional.

DE LAS MODALIDADES EDUCATIVAS Y TÍTULOS

ARTÍCULO 7°. La Universidad Industrial de Santander está facultada para ofrecer programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías y doctorados, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 8°. Los programas aprobados por la Universidad podrán ofrecerse en diferentes modalidades, de acuerdo con la ley y las políticas institucionales definidas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 9°. La Universidad otorgará a las personas naturales un título de carácter académico, a la culminación y cumplimiento de los requisitos exigidos para cada programa de pregrado o posgrado, reconocimiento que se hará constar en un diploma.

ARTÍCULO 10º La Universidad podrá otorgar a una persona natural, títulos Honoris Causa como reconocimiento expreso de carácter académico, por sus aportes excepcionales a la ciencia, a la cultura, a la sociedad o a una profesión. El Consejo Académico reglamentará los requisitos para hacerse merecedor(a) de este reconocimiento.

ARTÍCULO I I°. La Universidad ofrecerá un servicio público cultural de excelencia, promoviendo el derecho fundamental a la educación bajo condiciones de calidad, para lo cual implementará los recursos, procesos y metodologías necesarias que faciliten el cumplimiento de sus metas, el desarrollo institucional y la formación integral que responda a las necesidades y expectativas de la sociedad.

ARTÍCULO 12°. La Universidad mantendrá en funcionamiento un sistema de aseguramiento de la calidad que le permita garantizar a la sociedad el cumplimiento de sus objetivos con alta calidad. Para ello adelantará procesos de evaluación de sus funciones docentes, de investigación y extensión, así como de la administración de la Universidad.

ARTÍCULO 13°. La Universidad participará en los sistemas nacionales e internacionales de acreditación e información sometiendo al análisis crítico externo sus actividades y su funcionamiento.

